



**Nombre de alumnos: Nilce Yareth  
Sánchez Pastrana**

**Nombre del profesor: Víctor Manuel  
Nery Gonzales**

**Nombre del trabajo: Expediente  
clínico y consentimiento informado**

**Materia: Submódulo I**

**Grado: 4**

**Grupo: "U"**

Pichucalco, Chiapas a 21 de mayo de 2021.

## Expediente clínico

Que es el expediente clínico

El expediente clínico es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud.

Se trata del conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos etc.

Como se integra el expediente clínico

se integra por toda la información generada de la atención médica que se ha brindado al paciente desde su ingreso hasta la última consulta en el Instituto.

al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado.

Datos generales del expediente clínico.

Tipo, nombre y domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece, nombre, sexo, edad y domicilio del paciente.

Los demás que señalen las disposiciones sanitarias.

Solicitud del expediente clínico.

Sólo el titular de los datos o su representante, debidamente acreditado, podrán solicitar copia del expediente clínico, ya que se tratan de datos personales y confidenciales.

Cuando se trate de autoridades judiciales, órganos de la procuración de justicia y autoridades administrativas en ejercicio de sus funciones podrán solicitar el expediente clínico sin autorización expresa del titular o su representante.

Integración del expediente en consulta externa.

Historia clínica.  
Notas de evolución.

Notas de interconsultas.  
Notas de referencia o traslado.

## Consentimiento informado

Que es el consentimiento informado

La aceptación libre por parte de una paciente de un acto diagnóstico o terapéutico después de haberle comunicado adecuadamente su situación clínica.

El acto de decisión libre y voluntaria de una persona competente, por el cual acepta las acciones diagnósticas o terapéuticas sugeridas por sus médicos.

Requisitos del consentimiento informado

Capacidad: el individuo debe tener la habilidad de tomar decisiones.

Voluntariedad: Los sujetos deben decidir libremente someterse a un tratamiento o participar en un estudio sin que haya persuasión.

Información: Las opciones deben ser comprensibles y deben incluir el objetivo del tratamiento o del estudio, su procedimiento, los beneficios y riesgos potenciales

Cuando hay que firmarlo

Antes del acto médico que se pretende llevar a cabo (por ejemplo, una cirugía). En algunos casos debe existir a lo largo de todo el tratamiento (por ejemplo, una quimioterapia).

Esto sucede en el caso de enfermedades crónicas que precisan tratamiento en distintas fases, con lo que se protege el derecho a la libertad del enfermo.

Quien debe firmarlo

El consentimiento informado debe estar firmado por el paciente y un testigo

En caso de estar incapacitado para hacerlo o ser menor de edad, por el padre, madre, tutor, familiar más cercano mayor de edad o responsable legal que haya comprendido la información.

Elementos del consentimiento informado

La justificación y los objetivos de la investigación.

Los procedimientos que vayan a usarse y su propósito incluyendo la identificación de aquellos que son experimentales.

Las molestias o los riesgos esperados.  
Los beneficios que puedan obtenerse.